

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Edicto Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se publique en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara en el día de hoy me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Profesor Recasens con esta fecha, me dice:

«Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

»Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torre-cilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia se encuentran sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 301 de 28 Obre.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

Subsecretaría

SECCION DE POLITICA

El Representante de S. M. en Tánger, participa al Ministerio de Estado con fecha 15 del actual, que por decreto de 1.º de Octubre de 1914, del Residente General francés, todo Capitán de un buque mercante, cualquiera que sea su nacionalidad, está obligado al entrar en un puerto de la zona francesa del Imperio xerifiano á declarar á la Autoridad

militar los súbditos de nacionalidad enemiga que tenga á bordo, cualquiera que sea el pabellón bajo el que figuren embarcados; en caso de no declararlo ó dé una declaración falsa, el buque podrá ser detenido; los nacionales enemigos á bordo de los buques mercantes serán desembarcados siempre que las Autoridades locales consideren peligrosa su permanencia en aguas territoriales, siendo nuevamente conducidos á bordo por la Autoridad militar en el momento de salir el buque del puerto, los nacionales enemigos cuyo desembarco pusiera al buque en la imposibilidad de continuar su marcha. Este favor no podrá concederse sino cuando los barcos vayan con destino á un puerto neutral ó aliado.

Lo que se hace público para conocimiento general.  
 Madrid 26 de Octubre de 1914.—  
 El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 300 de 27 de Obre.)

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Juan Bermúdez Corral, de cincuenta y cinco años, soltero, del campo.

Felicia García Montes, de ciento cinco años, viuda.

Miguel Gómez Armonasid, de sesenta y siete años.

Francisco Manjón Fidalgo, de veinte años, soltero, jornalero.

José Rodríguez Allo de la Moza, de sesenta y tres años, casado, carpintero.

Juan Gorni Esquezabal, de setenta y siete años, soltero, del comercio.

Francisco Fenés Milán de cincuenta y un años, soltero, jornalero.  
 Donato Martínez Menéndez, de cuarenta y ocho años.

Andrés Elavent Tolosa, de sesenta años, soltero, cochero.

Manuel Cuéllar, de cuarenta y siete años.

Domingo Pérez Olivera, de sesenta años, soltero, jornalero.

Vicente Rivas Torres, de ciento dieciséis años, soltero, jornalero.

Miguel Jorrián Gómez, de setenta y cinco años.

José Menéndez Grande, de cuarenta y nueve años, casado, del comercio.

José Rodríguez, de quince años, soltero, jornalero.

Juan Martínez Soria, de setenta años, soltero, asilado.

Domingo Mauri López, de cincuenta y seis años, casado, del campo.

José Prieta Corrales, de cincuenta y ocho años, soltero jornalero.

Enrique Huerta Yesca, de cincuenta y dos años, del comercio, casado.

Isidro García Alamo, de treinta y siete años.

Manuel García García, de cuarenta y cinco años, soltero del campo.

Deogracias Pastor Hernández, de sesenta y cuatro años.

Manuel Allo Sallado, de veinte años, soltero, jornalero.

José Derribo, de cuarenta y ocho años.

Alejandro Rojas Romero, de cincuenta y nueve años, soltero, del campo.

Antonio López Paz, de cuarenta y dos años, casado, ingeniero.

Antonio Aneveros Jiménez, de veinticinco años, soltero, del campo.

Antonia Ojeda Valengo, de cincuenta y tres años, casada.

Encarnación Fernández Méndez, de treinta y un años, casada.

María Madero Pimentel, de cien años, viuda.

Emilia González González, de sesenta años, casada.

Santiago Diego Pardo, de treinta y dos años, soltero, jornalero.

Eleuterio Pita López, de veinticuatro años, soltero, jornalero.

Manuel Rey Vidal, de ochenta y un años, panadero, casado.

Felipe Carracido, de veintitrés años, soltero, jornalero.

José Feix, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero.

Sotero Diaz Manuel, de cuarenta y cinco años, casado, del campo.

Madrid 6 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

**Segunda seccion.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.541.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA**

**Edicto.**

Don Luis Orts y González, Jefe de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza de la provincia

Hago saber: Que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valencia, ha expedido un nombramiento de Maestro de Sección interior de la Escuela nacional gradua-

da de niños de Cartagena, á favor de D. Silvestre Navas Alcaraz; y desconociéndose su domicilio, se le notifica por medio del presente edicto para que en el plazo de quince días contados desde esta fecha, pueda recoger su credencial y título administrativo y posesionarse de su cargo, teniendo presente dicho Maestro que de no verificarlo se declarará nulo el citado nombramiento y se le seguirán los perjuicios que determinan las disposiciones vigentes.

Murcia 28 de Octubre de 1914.—  
 El Jefe de la Sección, Luis Orts.

**Cuarta seccion.**

Número 2.536.

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA**

El Comandante militar de Marina de la provincia de Cartagena y Director local de Navegación y Pesca Marítima,

Hace saber: Que hallándose vacante una plaza de Práctico de número en este puerto, la que ha de proveerse por oposición como determina el art. 131 del Reglamento provisional de 27 de Mayo de 1910, para el cumplimiento de la ley de Protección á las Industrias y Comunicaciones marítimas de 14 de Julio de 1909, podrán solicitarla los Capitanes, Pilotos y Patronos comprendidos en las edades de 25 á 50 años, por medio de instancia dirigida á mi autoridad, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, acompañada de documento de hallarse en pleno uso de sus derechos civiles, copia certificada del título profesional y cédula de inscripción, copia legalizada del acta de nacimiento, certificado de buena conducta y del Registro de Penales.

Es de advertir que los pretendientes, en el día que se les señale tienen que ser sometidos á reconocimiento Médico en esta Comandancia, á fin de que pueda probarse la aptitud física para el buen desempeño del cargo, y que las materias sobre que versará el examen serán las siguientes:

- 1.ª Sobre toda clase de maniobras tanto en buques de vela como de vapor.
- 2.ª Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particulares del puerto y sus condiciones.
- 3.ª Sobre conocimientos de los



bajos, mareas, boyas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas, fuera de puntas y bajos.

4.ª Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrarse los buques en cada caso.

5.ª Conocimiento de las frases francesas é inglesas de más uso en la entrada y salida de los buques.

6.ª Conocimiento del Reglamento internacional de balizas.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los Capitanes á los Pilotos, éstos á los Patrones y entre candidatos de la misma clase, aquéllos que reúnan más años de servicio ó mayores méritos contraídos en su carrera.

Las oposiciones una vez terminado el indicado plazo, tendrán lugar en esta Dirección local de Navegación y Pesca Marítima el día que se designe y ante el Tribunal que previene el art. 134 del citado reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pudiera convenir.

Cartagena 26 de Octubre de 1914.  
— Antonio Rizo.

### Quinta sección.

Número 2.548.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 27 de Octubre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Industrial 1914.—Alhama.

Guillermo Cabrera Navarro 46 27

Número 2.482.

Notificación de subasta de fincas

Término municipal de Murcia.—

Zona 10.ª—Sección de forasteros.

—2.º y 3.º trimestres de 1914 y anteriores.—Débito por contribución urbana.

Contribuyente números 1.096 y 1.097.—D. Alfonso Núñez de Prado.

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Alfonso Núñez de Prado, sus

descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por ser de paradero desconocido, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á las once horas del día 26 de Noviembre próximo, en el local de esta Agencia, Plaza de San Antolín número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900.

Siendo V. una de las personas á quienes está mandado notificar en concepto de deudores lo hago en cumplimiento de la misma y en la forma que previene el art. 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia 19 de Octubre de 1914.—  
El Agente, Patricio López.

Pts. Cts.

#### Débitos.

Cuota de Tesoro. . . . .	163 10
Recargos, costas y gastos. . . . .	124 46
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>287 56</b>

Número 2.482.

#### Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Antonio Núñez de Prado, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Núñez de Prado, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no haberse le otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 26 de Noviembre próximo á las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en esta ciudad, plaza de San Antolín núm. 3, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de Murcia y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

D. Antonio Núñez de Prado  
Una casa convertida hoy en ruinas, situada en esta ciudad, calle de López

Paigerverver, antes Gloria, marcada con el número 3 y 5; que linda por su derecha entrando ó Norte otra de D.ª Encarnación Valero Benítez; izquierda ó Mediodía la de D.ª Carmen Sánchez, y espalda ó Poniente otra de D. Rafael Sánchez de León con su fachada por tanto al viento de Levante, y cuya extensión superficial se ignora en la actualidad. . . 1125 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 19 de Octubre de 1914.—  
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.542.

#### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual en los pueblos, días y horas que á continuación se expresan:

#### Mes de Noviembre.

Zona 1.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Caravaca, del 12 al 16.  
Calasparra, del 1 al 3.  
Cehégín, del 5 al 8.  
Moratalla, del 4 al 8.

Zona 2.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Cartagena, del 6 al 25.  
La Unión, del 1 al 5.  
Fuente-álamo, del 1 al 5.

Zona 3.ª

De 7 mañana á 1 tarde.

Cieza, del 8 al 12.  
Abarán, del 5 al 7.  
Blanca, del 13 al 15.  
Ricote, el 3 y 4.  
Ojós, el 3 y 4.  
Úlea, el 1 y 2.  
Villanueva, el 1 y 2.

Zona 3.ª bis.

De 7 mañana á 1 tarde.

Fortuna, del 7 al 10.  
Abanilla, del 3 al 6.

Zona 4.ª

De 7 mañana á 1 tarde.

Lorca, del 7 al 25.  
Aguilas, del 1 al 5.

Zona 5.ª

De 7 mañana á 1 tarde.

Mula, del 6 al 10.  
Bullas, del 3 al 5.  
Albudeite, el 18 y 19.  
Campos, el 16 y 17.  
Pliego, el 11 y 12.

Zona 6.ª

De 7 mañana á 1 tarde.

Molina, del 1 al 4.  
Alguazas, el 10 y 11.  
Archena, del 5 al 7.  
Ceutí, el 8 y 9.  
Cotillas, el 10 y 11.  
Lorquí, el 8 y 9.

Zona 8.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Santomera, Esparragal y Matanzas, en Santomera, el 3 y 7.  
Espinardo y Churra, en Espinardo, el 6 y 7.  
Arboleja, Llano de Brujas, Flota, Puente Tocino, Monteagudo, Zaráiche y Santa Cruz, en Murcia, San Antonio número 24, del 8 al 12.

Zona 9.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Pacheco, del 1 al 5.  
San Javier, del 6 al 9.  
Pinatar, el 10 y 11.  
Lobosillo, el 2.  
Valladolises, el 3.  
Corvera, Lo Jurado, Carrascoy y Baños y Méndigo, en Corvera, el 4 y 5.  
Los Martínez, el 6.  
Sucina, Avileles, Gea y Truyols.  
Balsicas y Cañadas de San Pedro, en Sucina, el 9 y 10.

Zona 10.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Casco de la capital, del 1 al 25.  
Alcantarilla y Campos, del 1 al 3.  
Nonduermas, Albatalla y Alberca, el 1.  
San Benito y Puebla de Soto, el 2.  
Guadalupe y Rincón de Seca, el 3.  
La Raya, el 4.  
Javalí-Viejo, el 5.  
La Nora y Beniján, el 6.  
Torreagüera, Aljezares y Garres, en Aljezares, el 7.  
Era-Alta, el 7.  
Javalí-Nuevo, el 8.  
Aljucer y Beniél, el 9.  
Palmar, el 9 y 10.  
Alquerías, Raal y Zeneta, en Alquerías, el 10.

Zona 11.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Yecla y Jumilla, del 4 al 10.

Zona 12.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Totana, del 1 al 5.  
Aledo, del 1 al 3.  
Alhama, del 7 al 11.  
Librilla, del 1 al 2.  
Mazarrón, del 16 al 23.



Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo en los cinco últimos del citado mes, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 26 de Noviembre 1914.—El Arrendatario, P. P., Luis Gómez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Vidal.

Número 1.773.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio última siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

### ARBOLEJA

#### Semestrales.

Herederos de José Borja, 1'50 pesetas.  
Juan Herrero, 2'51.  
Juan Megías, 2'51.  
José Muñoz, 1'67.  
Cayetano Peñaranda, 1'67.  
Antonio Peñaranda, 1'67.  
José Rubio, 2.  
Bartolomé Sabater, 1'50.  
Mariano Serrano, 3'34.  
El mismo, 3'33.  
Encarnación Martínez, 2'55.  
Juan Aranda, 1'55.  
Aranda Armero, 1'66.  
María Armero, 1'66.  
María Alarcón, 1'55.  
José Abellán, 1'55.  
Patricio Bernabé, 2'66.  
Antonio Bernal, 1'26.  
Patricio Bernabé, 1'66.  
María Baños, 1'66.  
Francisco Bernal, 1'67.  
José Bernabé, 1'66.  
Antonio Belda, 2.  
Juan Bernal, 2'67.  
Antonio Ballester, 2'66.  
Francisco Barberán, 1'55.  
José Bernabé, 1'55.

Encarnación Borja, 1'66.  
Antonio Bernabé, 1'66.  
Rosendo Cermeño, 1'55.  
Isabel González, 1'56.  
Miguel Guirao, 2'55.  
José García, 1'66.  
Antonio Galian, 1'66.  
Juan García, 1'66.  
Juan Herrero, 1'66.  
Vicente Herrero, 1'66.  
Dolores Herrero, 2'66.  
Juan López, 1'66.  
José López, 1'66.  
Antonio Lax, 2.

### CHURRA

#### Semestrales.

Herederos de Federico Haro, 1'85 pesetas.  
Herederos de José Sanz, 2'12.  
Herederos de José María Alarcón, 2'11.  
Emilio Mesguer, 1'89.  
El mismo, 2'33.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.863.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Julio último, la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### SAN BENITO

Antonio López, 32'72 pesetas.  
José Tortosa, 5'34.  
Ginés Hernández, 5'38.  
José Pérez, 2'89.  
Andrés Aliaga, 4'15.  
Juan Muñoz, 1'65.  
Pedro Frutos, 4'63.  
José Lorente, 3.

Antonio Pérez, 7'44.  
José Baños, 13'20.  
Antonio López, 2'37.  
Francisco Franco, 9'09.  
Antonio Martínez, 1'55.  
Andrés Belmonte, 4'50.  
Gregorio Saura, 2'39.  
Juan Castillo, 3'64.  
Mariano Muñoz, 0'94.  
Andrés García, 7'43.  
José Hernández, 8'89.  
Antonio Matías, 9'50.  
Miguel Martínez, 9'20.  
José López, 9'50.  
Antonio Murcia, 10'40.  
Ginés López, 2'85.  
Antonio Sánchez, 3.  
José Morales, 4'25.  
Josefa Sánchez, 4'84.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 2 519.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Septiembre de 1914.

Sesión del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Asistir en Corporación á la solemne misa y Te Deum que se ha de celebrar en el santo templo Catedral el Domingo próximo en acción de gracias por la elección del nuevo Papa Benedicto XV Santiago Della Chiesa.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos. Desestimar la instancia de varios dueños de cafés, solicitando se ordene al actual arrendatario de arbitrios D. Antonio Tortosa, la abstención en los procedimientos de cobranza por tener satisfechos los arbitrios por ocupación de la vía pública en todo el año actual.

Conceder permiso para reformar la fachada y elevar la cubierta de la casa núm. 5 de la plaza de San Antolín, propia de D. Emilio Puche.

Conceder permiso para la reconstrucción de la fachada de la casa número 48 de la calle de Cartagena, propia de D. Antonio Crespo.

Conceder autorización á D. José Pérez Abril, para establecer un cinematógrafo en la ruconada de Palacio é Instituto provincial, del 1.º al 25 del presente mes y pago de 300 pesetas.

Conceder licencia para ausentarse de esta capital al Concejal señor García Muñoz.

Sesión del día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Poner en posesión de las rentas del matadero general de reses, arbitrio de carnes y lo que produzca en su día la nueva plaza de abastos y salón de contratación, al Sr. Alcalde y sus sucesores, para hacer al contratista de las obras los pagos convenidos, sin poder disponer de los sobrantes hasta después de haber saldado los abonos mensuales á que quedan afectos.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Agosto próximo pasado. Aprobar varias cuentas y pagos. Designar á los Concejales Letrados Sres. Soriano y Sanz García en unión del Sr. Secretario de la Corporación, para que dictaminen en el asunto de las Pías fundaciones del Cardenal Belluga, sobre pensiones de censo que le adeuda esta Corporación.

Conceder permiso á D. Francisco Alemán, para construir una casita en la confrontación del ferrocarril de Albacete á Cartagena, próxima á la Estación de mercancías de esta ciudad y contigua al almacén de maderas que dicho señor tiene en el expresado punto.

Previa declaración de urgencia, prorrogar la feria hasta el día 20 del actual.

Autorizar al Sr. Alcalde para disponer la matanza de reses de cerda, como es costumbre el día de San Miguel, y cumplir los acuerdos de la Junta provincial de Sanidad.

Sesión del día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar las vacantes de las dos plazas de guardas de las acequias mayores, de Aljufía y Barreras, según ordena el Sr. Gobernador civil, trasladando comunicación del Excelentísimo Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Aprobar varias cuentas y pagos. Desestimar la instancia de José Verdú Martínez, reclamando sobre el pago de la patente de alcoholes del año anterior.

Previa declaración de urgencia modificar el acuerdo de 15 de Mayo último y fijar el corte de las aguas de la acequia mayor de Barreras, para el día once de Octubre próximo.

Autorizar al Sr. Alcalde para que cuando el estado de los fondos lo permitan implante el servicio de alumbrado tanto en Santomera como en los demás lugares de este término municipal.

Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que resuelva la cuestión sobre pago de arbitrios por ocupación de la vía pública, entre los feriantes y el arrendatario con motivo de la prórroga de la feria.

Dirigir telegrama al Presidente del Consejo de Ministros, felicitándole, adhiriéndose á la neutralidad, declarada por el Estado entre los beligerantes de la guerra europea.

Dirigir telegrama á los Sres. Ministro de Instrucción pública y Cierva, expresando el deseo de la Corporación que es el de todos los murcianos para que pronto sea un hecho lo solicitado y ofrecido respecto de la creación de una Universidad en esta ciudad.

Previa declaración de urgencia autorizar al Sr. Alcalde para conceder la gratificación de costumbre á los empleados municipales que han tenido á su cargo la cobranza de los arbitrios de feria.

Sesión del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Felicitar al señor Presidente del Consejo de Ministros, por la publicación del Real decreto creando la Junta de Iniciativas, como igualmente al Sr. Cierva por haber sido nombrado para desempeñar la Presidencia de la misma; formular las peticiones sobre los puntos que ha expuesto el Sr. Alcalde y nombrar una Comisión para darle forma legal, compuesta de los Sres. Clemares, Soriano, Solís, Jover, Cardona y Ródenas y cuantos gusten agregarse á la misma.

Cumplir con la Real orden de 19 del actual, con medidas sanitarias y



disponiendo que los Subdelegados de Veterinaria giren la visita de inspección que previenen las disposiciones vigentes para evitar que se repitan casos de triquinosis.

Autorizar la matanza de reses de cerda para mañana Sábado.

Aprobar varias cuenta y pagos. Que por el Sr. Arquitecto titular se gire una visita á la casa escuela de niños de Corvera, y si son ciertas las obras que dice haber realizado su dueño D. Salvador López Romero, en la misma, acceder á su pretensión de aumento de alquiler.

Murcia 20 de Octubre de 1914.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Albaladejo.

Sesión del día 23 Octubre 1914.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por Secretario, tué aprobada acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*: Certifico.—A. Hernández.

Número 2.465.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre actual.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. El extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante Agosto último.

La distribución de fondos para el presente mes; y

El estado resumen de lo recaudado por la Administración municipal de consumos durante Agosto dicho.

También se aprobó el programa de los festejos que se han de celebrar en el año corriente en honor de la Patrona de esta villa Nuestra Señora del Rosario.

Enterado el Ayuntamiento de dos circulares del Sr. Gobernador civil sobre suscripción nacional para socorro de los obreros repatriados, constitución de Juntas para ella y relación de los repatriados que hayan llegado á los pueblos por consecuencia de la actual perturbación Europea, se acordó su más exacto cumplimiento.

En vista de otra circular que aparece en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto último, referente á servicios sanitarios, se acordó también su cumplimiento, haciéndose constar que este Municipio dispone de un local para el aislamiento de enfermos en caso de epidemia; que el Farmacéutico de la localidad tiene dispuestos desinfectantes á disposición del Ayuntamiento, y en cuanto al Laboratorio que menciona el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, impide su instalación el estado precario de las fondas municipales y no es preceptivo para este pueblo.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior. Debiendo procederse á la subasta para arrendar el arbitrio sobre pesas y medidas correspondiente al año de 1915, se acordó que por la Junta municipal se forme la tarifa para la exacción; y que por la Comisión respectiva se redacte el pliego de condiciones para la subasta.

Extraordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Vistas las instancias presentadas por 24 vecinos de esta localidad, solicitando préstamos de los fondos del Pósito, el Ayuntamiento acordó concederlos que relación de ellos se exponga al público por término de cinco días, y que transcurridos éstos se remita el expediente con las reclamaciones que se presenten, al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos por conducto de la Sección provincial.

Ordinaria del día 16.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Extraordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta de 14 instancias promovidas por deudores al Pósito, en que solicitan moratoria por un año para el reintegro de los préstamos que obtuvieron en el año último, el Ayuntamiento acordó que se eleven con informe favorable al Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos, por conducto de la Sección provincial.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la Comisión de Hacienda se forme el pliego de condiciones que sirva de base á la subasta para el arrendamiento de la hila de agua propia del heredamiento de la fuente principal de esta villa correspondiente al año de 1915.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Asociados constituidos en Junta municipal, durante el mismo mes de Septiembre corriente.

Sesión extraordinaria del día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta López, y después de aprobar el acta de la anterior, se acordó que durante el año de 1915, se realice el cupo de consumos de este pueblo en unión de los recargos autorizadas ó que en lo sucesivo se autoricen por el medio de Administración municipal no juzgando necesario el reparto de la tercera parte del cupo, á los efectos que determina el párrafo 2.º del artículo 261 del Reglamento del ramo, y que se remita certificación del acta de esta sesión al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia á los efectos oportunos.

Extraordinaria del día 12.

La presidió dicho Sr. Alcalde; y después de aprobar el acta de la anterior y de discutir detenidamente el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915, se acordó prestar aprobación á éste y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina la ley Municipal.

Extraordinaria del día 15.

Presidió el mismo Sr. Alcalde, y después de aprobar el acta de la anterior, se acordó y formó la tarifa para la exacción del arbitrio sobre el uso forzoso de pesas y medidas municipales durante el año de 1915.

Extraordinaria del día 17.

Tuvo por objeto acordar, como se acordó, bajo la presidencia del señor Alcalde, y después de aprobar el acta de la anterior, el importe de los derechos de matadero que podrán exigirse durante el año de 1915.

Bullas 30 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1914.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Secretario, Alfonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

### Octava seccion

Número 2.547.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi y Ramirez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se saca de nuevo á pública subasta, la finca que á continuación se describe, embargada en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador Don Francisco Ruiz, en nombre de Don Adolfo Murcia de Costa, contra Don Juan Manuel Fernández García y Don Rafael Fernández Sesa, como actual dueño de dicha finca:

Una casa de planta baja y pisos principal y segundo, edificado éste por el hipotecante, situada en la calle del Angel, de esta población, marcada con el número cuarenta y de una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados; linda al Norte ó derecha entrando con casa de Gaspar Vivo; Este ó frente calle de su situación; Sur ó izquierda callejón que sube á la linterna, por otro nombre Zabala, á la que hace esquina, y Oeste ó espalda casa de Pascual García; valorada por las partes en la escritura de hipoteca en seis mil pesetas.

### Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad, el día veintiséis del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana.

2.ª Sirve de tipo para la subasta por ser segunda, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, como importe del setenta y cinco por ciento, de la en que fué valorada la finca; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Respecto de los títulos de propiedad, consta lo que aparece de certificaciones reclamadas del Registro de la propiedad, que estarán puestas de manifiesto, para que puedan ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena á veintisiete de Octubre de mil novecientos catorce.—Daniel Chulvi—El Secretario, par sustitución del Secretario Don José Bayo, El Oficial auxiliar, Juan López.

Número 2.526.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

### Edicto.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital, en expediente sobre declaración de heredera abintestato de Don Angel Valero Riera, de treinta y siete años de edad, natural y vecino de esta ciudad, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en su domicilio de la Alberca, el diez y siete de Agosto de este año, en estado de soltero, y que á falta de ascendientes y descendientes se solicita su herencia por su hermana de doble vinculo Doña Maria del Carmen Valero Riera.

A la vez, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que ésta para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, á reclamarlo dentro del término de treinta días á contar desde la fecha del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia veintiséis de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Conejero.—V.º B.º: El Juez interino, Costa y Farinas.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SOCIEDAD «SAN AMARO»

Por segunda vez se requiere á Don Ramón Guindulain y Doña Josefa Márquez, al pago de sus descubiertos por dividendos pasados.

Cartagena 25 de Octubre de 1914.—Manuel Bosch.

### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue, la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior.. . . . .	10.218.825'53
Imposiciones durante la semana. . . . .	65.273'57
<b>Suma.</b> . . . . .	10.284.099'10
Reintegros. . . . .	362.630'69
<b>Saldo</b> . . . . .	9.921.468'41

Madrid 17 de Octubre de 1914.

### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.